



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

S. E. F.

DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO
Y RECURSOS FINANCIEROS

FOLIO 0004438-D6 PRF-2024



17 ABR 2024



RECIBIDO

HORA: 12:18
2-18

NOMBRE: Victor Hg.

Subsecretaría de Egresos

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Oficio No. 416/DGPYP/2024/0965

Ciudad de México a 10 de abril de 2024.

Lic. Mónica Pérez López
Directora General de Presupuesto y Recursos
Financieros de la Secretaría de Educación Pública
P r e s e n t e

Hago referencia al Oficio No. DGPYRF.-20.2/1337/2024, mediante el cual envía modificación de la Regla de Operación del Programa Presupuestario S283 "Jóvenes Escribiendo el Futuro" para el ejercicio fiscal 2024, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo 25/12/23 de fecha 29 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPyRH), a fin de solicitar autorización presupuestaria.

Sobre el particular, con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 24 apartados A, fracción I y B fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y conforme a lo establecido por los artículos 1, 45, 74, 75 y 77 de la LFPyRH; 1, 8A, 176, 178, 179 y 181 del RLFPyRH; 28, 29, 30, 34 y 35 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (PEF 2024), me permito comunicar a usted la autorización desde el punto de vista presupuestario de la modificación de la Regla de Operación del Programa Presupuestario S283 "Jóvenes Escribiendo el Futuro" para el ejercicio fiscal 2024.

La presente autorización presupuestaria se emite en términos de lo dispuesto en los artículos 77 de la LFPyRH y 179 del RLFPyRH, toda vez que se observa que existe declaración expresa de la SEP de que el Programa a revisión no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables, declaración que atiende a lo dispuesto por el artículo 75 fracción VII de la LFPyRH,



en cuanto a que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Asimismo, esta autorización presupuestaria se emite respecto al impacto presupuestario y no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido de las mismas, ni constituye opinión jurídica con respecto de otras leyes y disposiciones aplicables y vigentes en la materia.

Por otra parte, la SEP deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 9, 10 y 11 del PEF 2024, en materia de austeridad y disciplina presupuestaria.

Por último, anexo al presente se remite impresión rubricada de la modificación a la Regla de Operación del Programa Presupuestario de referencia, para el ejercicio fiscal 2024 para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General


Blanca E. Ríos Castellanos

Anexo: El que se adjunta.

RSJ/RZS/JEPG

EDGPyPA24-1094

ANEXO

ÚNICO.- Se **REFORMA** la séptima viñeta y se **ADICIONA** una octava viñeta, pasando la actual octava viñeta a ser novena viñeta, todas ellas del inciso "A). Escuelas prioritarias o Escuelas de Cobertura Total" del numeral "3.3.2. Procedimiento de selección", de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2024, emitidas mediante el Acuerdo número 25/12/23, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, para quedar como sigue:

ÍNDICE a GLOSARIO ...

1. INTRODUCCIÓN a 2. OBJETIVOS ...

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura a 3.2. Población objetivo ...

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos ...

3.3.2. Procedimiento de selección

...

A). Escuelas prioritarias o Escuelas de Cobertura Total:

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- Universidad de la Salud del estado de Puebla;
- Universidad de las Lenguas Indígenas de México (ULIM), y
- ...

...



B). ...
...

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) a 3.7. Coordinación institucional ...

4. OPERACIÓN a ANEXOS ...



PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		JUSTIFICACIÓN	
DICE		DEBE DECIR	
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
3. LINEAMIENTOS			
3.3.2. Procedimiento de selección			
A). Escuelas prioritarias o Escuelas de Cobertura Total:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Universidad de la Salud del estado de Puebla, y, 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Universidad de la Salud del estado de Puebla, y, 		
	<ul style="list-style-type: none"> * <ul style="list-style-type: none"> ▪ Universidad de las Lenguas Indígenas de México, y, 		<p>La ULI se ubica en la Ciudad de México y tiene como objetivo impartir educación para la formación de profesionales en lenguas indígenas en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.</p> <p>La catalogación de la ULI como escuela prioritaria se alinea a lo establecido en el PSE 2020 – 2024.</p> <p>Objetivo prioritario 1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.</p> <p>Estrategia prioritaria 1.1. Ampliar las oportunidades educativas para cerrar las brechas sociales y reducir las desigualdades regionales.</p> <p>Acciones puntuales:</p> <p>1.1.1 Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para aumentar la oferta de espacios educativos desde la educación inicial hasta la superior, y</p> <p>1.1.2 Desarrollar servicios educativos que fortalezcan los aprendizajes regionales y comunitarios, mediante el uso social de las lenguas indígenas y de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.</p>



DGPYRF

Ma. Yolanda Bustamante Castillo

Coordinación Técnica de Programación y Presupuesto, Sector Central y Normatividad

- Para:
- Luz R. Velázquez
 - Eleazar Zamorano
 - Elizabeth Lara
 - Alejandra Bedolla
 - Daniel Hernández

Instrucción:

- Atender
- Archivar
- Informarme
- Conocimiento
- Preparar respuesta
